

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 150

Fecha Estado: 26/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620150057600	Ejecutivo Conexo	HUMBERTO URIAS GUISAO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto requiere Consecuente con lo anterior, no se accede a lo solicitado y se le concede al abogado memorialista diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto, para allegue escrito de poder debidamente otorgado por el señor Humberto Urías Guisao López, que lo faculte para solicitar el pago de lo consignado como intereses moratorios; o en su defecto, para que solicite fraccionamiento del título. M.M.M.	25/10/2021		
05001310500620160063500	Ejecutivo Conexo	YOLANDA DE LA CRUZ CALLEJAS OSORNO	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Cumplido lo ordenado en auto anterior, no habiendo sumas pendientes por cancelar dentro de este proceso, se da por terminado el trámite posterior del proceso ejecutivo. Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, archívese el expediente. M.M.M.	25/10/2021		
05001310500620180055500	Ordinario	TIBERIO ALCIDES VILLALBA NEGRETE	EXPERTOS SEGURIDAD LIMITADA	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día nueve (9) agosto de 2022 a las 9.00 am fecha en que se practicara las pruebas decretadas se expondrán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia. DCS	25/10/2021		
05001310500620180076200	Ordinario	MARIA YOLANDA CHAVARRIA CHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto requiere Primero. Inaplicar para el caso el art. 63 del Código General del Proceso, en cuanto limita el acceso de la intervención ad excludendum de la señora Yenny Patricia Gómez Pérez, hasta la audiencia inicial (para el caso audiencia regulada en el art. 77 CPTSS), en consecuencia, se le dará trámite a dicha intervención. Segundo. Conceder al apoderado de la señora Yenny Patricia Gómez Pérez, termino de ocho (8) días a partir de la notificación de este auto, para que formule en debida forma demanda en contra de la demandante, Yolanda Echavarría, y de Colpensiones. TR	25/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190026000	Ordinario	LUZ MARLENY VILLADA ALZATE	PROTECCIÓN S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De otro lado, se acepta la renuncia al poder de la abogada Diana María Suarez Ramírez identificada con CC 32.244.672 y TP No 167.422 del CSJ quien fungía como apoderada de Positiva Compañía de Seguros S.A. DCS	25/10/2021		
05001310500620190052100	Ordinario	GLORIA MIRIAM VILLA MUÑOZ	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia. W	25/10/2021		
05001310500620200001100	Ordinario	CARLOS EMILIO MORALES PEREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). TR	25/10/2021		
05001310500620200007600	Ordinario	ANA LUCIA RESTREPO VELEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por notificada por conducta concluyente a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, Protección S.A., del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias emitidas en el proceso. Segundo. Dar por contestada la demanda por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, Protección S.A., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Tercero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.). TR	25/10/2021		
05001310500620200028800	Ordinario	WILLIAM ALVAREZ MARIN	CASA BRITANICA S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c Primero. Declarar la falta de competencia para seguir conociendo de la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor William Álvarez Marín contra Casa Británica S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Segundo. Remitir el expediente, a través de la oficina de Apoyo Judicial a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales ® de la ciudad de Medellín, para que asuman su conocimiento. W	25/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210021600	Ordinario	SONIA ESTER DAVID GUZMAN	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Sonia Ester David Guzmán, quien actúa en nombre y representación de su hija Daniela David Guzmán en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora. LR	25/10/2021		
05001310500620210040800	Ordinario	ARACELLY CARMONA CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda; toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. DCS	25/10/2021		
05001310500620210041800	Tutelas	MARTHA LIDIA GARCIA VELASQUEZ	UGPP	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Martha Libia García Velásquez identificada con CC. 43.494.200, contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia. W	25/10/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)